

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA

Con fecha 7 de noviembre de 2024 se recibe en el correo electrónico de la Junta Electoral, petición formulada por D. Miguel Montalbán Gómez, en calidad de Presidente de la Federación de Frontenis y Pelota de la Comunidad Valenciana, solicitando *“la reducción del período de postergación del plazo de depósito del voto por correo, por ejemplo, hasta el día 15 de noviembre y la reelaboración del calendario electoral para que, a partir de las gestiones que sea menester realizar, pueda concluir antes del final del año 2024.”*

A la vista de la petición, la Junta Electoral ha realizado las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Dada la incertidumbre de la situación provocada por la DANA, cuyas consecuencias aún se mantienen a día de hoy, la Junta Electoral valoró detenidamente las posibles fechas para demorar lo menos posible el proceso, adoptando la modificación del calendario que se ha comunicado, como la más adecuada para garantizar la recepción de los votos por parte de las personas solicitantes y para garantizar plazo suficiente para acudir a la oficina de correos a emitirlo.
2. Efectivamente, la regulación electoral indica que el proceso electoral debe celebrarse coincidiendo con el año de celebración de los Juegos Olímpicos, como se ha hecho, pero la norma no especifica que deba finalizar en ese mismo año, sino que debe iniciarse en el mismo, máxime cuando se trata de un proceso sometido a revisión por parte del Tribunal Administrativo del Deporte, cuyas resoluciones pueden implicar la retroacción del proceso a fases anteriores del mismo y su prolongación, debiéndose respetar los plazos establecidos en las normas que le afectan. Nos consta que esta situación se ha dado en otras federaciones deportivas y que la fecha de finalización del proceso posterior a 2024 no es objeto de controversia.
3. Ignoramos las pesquisas realizadas y la información facilitada por la empresa MRW al reclamante, pero en el informe facilitado con fecha de ayer -que lógicamente no podemos difundir por contener datos personales- constaban 15 entregas pendientes en la Comunidad Valenciana (10 en Valencia, 4 en Castellón y 1 en Alicante).
4. La Junta Electoral hace un seguimiento diario de las entregas realizadas por la empresa MRW, que remite también diariamente el informe de incidencias. En el informe recibido con fecha de hoy, 8 de noviembre, aparecen todavía pendientes de entrega 52 envíos por distintos motivos. Se han reclamado de manera personal

a todas las personas solicitantes sus teléfonos para que la mensajería pueda contactarles y concertar las entregas. Pero el proceso está siendo más lento de lo previsto. Precisamente, se ha optado por utilizar un servicio de mensajería, mucho más flexible que el correo certificado, para evitar devoluciones de envíos y garantizar que todos se entreguen.

5. La Junta Electoral también ha hecho las previsiones pertinentes para que tanto el día de las votaciones a la Asamblea General, como el día de la Asamblea para la elección de Presidente y Comisión Delegada, no haya coincidencia temporal con actividad deportiva oficial de la Federación Española de Pelota.
6. Por último, una vez modificado el calendario se han realizado las correspondientes notificaciones informativas, especialmente las individualizadas a las personas solicitantes de voto por correo como a las personas designadas para formar parte de las mesas electorales, trabajo bastante laborioso y que requiere tiempo. Realizar una nueva modificación del calendario electoral para adelantar fechas, no sólo implica tener que repetir el trabajo de notificación, sino que también puede variar las previsiones que hayan hecho las personas que han solicitado el voto por correo o que han hecho sus previsiones para participar en la cita electoral de una forma u otra. La Junta Electoral considera, por tanto, que un nuevo cambio de calendario para reducir plazos no es aconsejable por las circunstancias apuntadas anteriormente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral toma la siguiente

RESOLUCIÓN

Desestimar la solicitud formulada por D. Miguel Montalbán Gómez, en calidad de Presidente de la Federación de Frontenis y Pelota de la Comunidad Valenciana, para la reducción del periodo del plazo de depósito del voto por correo y la reelaboración del calendario electoral

Madrid, 8 de noviembre de 2024



Alba Rivero
PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL